



**CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER No. 72
PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES CON VOCACIÓN INNOVADORA EN CUALQUIER SECTOR DE LA
ECONOMÍA NACIONAL**

**LA PRESENTE CONVOCATORIA NO SERÁ OPERADA POR ENTERRITORIO, ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD
DEL SENA**

**CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL CONTACTARSE CON
servicioalciudadano@sena.edu.co**

SEPTIEMBRE DE 2019



ÍNDICE

ANTECEDENTES.....	1
CAPITULO 1- INFORMACIÓN GENERAL.....	2
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	2
DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS	2
TOPES Y MONTOS DE LOS RECURSOS	3
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	3
¿QUÉ PLANES DE NEGOCIO SE PUEDEN PRESENTAR?	5
RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES	6
CAPITULO 2 - ETAPAS PARA LA FORMULACIÓN, REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO.....	6
CRONOGRAMA DE APERTURA Y CIERRES DE LA CONVOCATORIA.....	6
ESQUEMA INTERNO DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS.....	9
FORMULACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO	9
CONFORMACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS	10
REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO.....	11
CRITERIOS POR UTILIZAR PARA EVALUAR LOS PLANES DE NEGOCIO	13
PONDERACIONES DE EVALUACIÓN PLANES DE NEGOCIO	14
DISPOSICIONES GENERALES	17
CAPITULO 3 - ASIGNACIÓN DE RECURSOS	17
PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA CONVOCATORIA	17
ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.....	18
DESEMBOLSO DE RECURSOS	18
SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A BENEFICIARIOS	19
PUBLICIDAD.....	21
MECANISMOS DE INFORMACIÓN, CONSULTA Y SOLUCIÓN DE INQUIETUDES.....	21

ANTECEDENTES

La ley 789 de 2002 dispone en su Artículo 40 la creación del Fondo Emprender como una cuenta independiente y especial adscrita al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y reglamentado por el Decreto No. 934 de 2003 y compilado por el Decreto 1072 de 2015. Su objeto exclusivo es la financiación de iniciativas empresariales que provengan y sean desarrolladas por aprendices o asociaciones entre aprendices, practicantes universitarios o profesionales, cuya formación se esté desarrollando o se haya desarrollado en las Instituciones reconocidas por el Estado.

El objetivo general del Fondo Emprender es incentivar y facilitar la generación y creación de empresas contribuyendo al desarrollo humano e inserción en el sector productivo, coadyuvando al desarrollo social y económico del país a través de una formación pertinente y de capital semilla.

La administración y dirección del Fondo Emprender está a cargo del Consejo Directivo del SENA, quien ejerce las funciones del Consejo de Administración de este. La dirección ejecutiva está a cargo del Director General del SENA o su delegado.

El Fondo Emprender cuenta como principal fuente de financiación, con los recursos asignados por la monetización total o parcial de la cuota de aprendizaje, establecida en el Artículo 34 de la Ley 789 de 2002, los cuales en un 80% se destinan por vía legal, para financiar las iniciativas empresariales que a este programa se presentan.

El presente documento ofrece los términos de referencia para la Convocatoria Nacional del Fondo Emprender No. 72, cuyo objeto es financiar iniciativas empresariales con vocación innovadora en cualquier sector de la economía nacional, que provengan o sean desarrolladas por emprendedores, que cumplan con las condiciones establecidas en la reglamentación del fondo emprender para ser beneficiarios. Convocatoria que se sectorizara para apoyar la distribución equitativa e igualitaria de recursos que traigan consigo la innovación y/o emprendimiento en el país.



**CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER No. 72
PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES CON VOCACIÓN INNOVADORA EN CUALQUIER SECTOR DE LA
ECONOMÍA NACIONAL**

CAPITULO 1- INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Financiar iniciativas empresariales con vocación innovadora en cualquier sector de la economía nacional que provengan o sean desarrolladas por emprendedores, que cumplan con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente del Fondo Emprender para ser beneficiarios y en los presentes términos:

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El Fondo Emprender se regulará en el siguiente orden legal:

1. Ley 789 de 2002 o sus normas modificatorias.
2. Decreto 934 de 2003, Decreto 1234 de 2003 y Decreto 1072 de 2015.
3. Reglamento interno del Fondo Emprender.
4. Manuales establecidos para el funcionamiento del Fondo Emprender.
5. Términos de la convocatoria.
6. Contrato de Cooperación Empresarial
7. Ley civil y comercial colombiana.

Así mismo, el Acuerdo 010 de 2019 en su artículo 17 determinó *“Convocatoria. La convocatoria pública, entendida esta como la oferta pública que contendrá, como mínimo, las fechas de apertura y cierre, cronograma, población objetivo, sectores económicos, marco regulatorio, criterios de evaluación, monto de financiación, disponibilidad presupuestal, desembolso de recursos, procedimiento para participar, mecanismos para el registro de planes de negocio, proceso de ejecución, supervisión y control; los pliegos de la convocatoria serán parte integral del contrato de cooperación y su marco regulatorio será el vigente al momento de su publicación.....*

.....Se podrá limitar el número de postulaciones o planes de negocio en el pliego de la convocatoria o en el Manual Operativo del Fondo Emprender.”

DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS

De conformidad con lo señalado en el Artículo 40 de la Ley 789 de 2002, los recursos entregados por el Fondo Emprender tendrán como objeto exclusivo financiar iniciativas empresariales que quienes cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 7. Beneficiarios del Acuerdo No. 0010 de 2019 y los presentes términos



**CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER No. 72
PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES CON VOCACIÓN INNOVADORA EN CUALQUIER SECTOR DE LA
ECONOMÍA NACIONAL**

TOPES Y MONTOS DE LOS RECURSOS

El Fondo Emprender otorgará recursos hasta el ciento por ciento (100%) del valor del plan de negocio, así:

- Si el plan de negocio genera hasta tres (3) empleos formales y directos, el monto de los recursos solicitados será máximo hasta ochenta (80) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV).
- Si el plan de negocio genera hasta cinco (5) empleos formales y directos, el monto de los recursos solicitados será máximo hasta ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV).
- Si el plan de negocio genera seis (6) o más empleos formales y directos, el monto de los recursos solicitados será máximo hasta ciento ochenta (180) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV).

El monto por financiar para cada plan de negocio se establece conforme a los salarios mínimos legales mensuales vigentes que rigen a la fecha de la apertura de la convocatoria.

El número de empleos a generar se debe establecer de conformidad con el Manual de Operación vigente del Fondo Emprender.

Recursos que podrán ser reembolsables o no reembolsables, siempre y cuando la destinación que se les dé corresponda a lo establecido en el plan de negocios aprobado por el Consejo Directivo del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, en su calidad de Consejo de Administración del Fondo Emprender y cumpla con los indicadores de gestión formulados en el mismo.

Asimismo, se deberán considerar las condiciones de financiación de recursos de que trata el capítulo III del Acuerdo 10 de 2019.

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán acceder a los recursos del Fondo Emprender, los Ciudadanos Colombianos, mayores de edad, que no tengan constituida persona jurídica legalmente y que estén interesados en iniciar un proyecto empresarial desde la formulación de su plan de negocio y que acrediten al momento del aval del plan de negocio, alguna de las siguientes condiciones expresadas en el Artículo 7. Beneficiarios, Acuerdo 10 de 2019:

Artículo 7°. Beneficiarios. Podrán acceder a los recursos del Fondo Emprender, los Ciudadanos Colombianos, mayores de edad, que **no** tenga constituida persona jurídica legalmente y que estén interesados en iniciar un proyecto empresarial desde la formulación de su plan de negocio y que acrediten al momento del aval del plan de negocio, alguna de las siguientes condiciones:

1. Aprendiz SENA que haya finalizado la etapa lectiva de un programa de formación titulada, dentro de los últimos veinticuatro (24) meses, así como egresados de estos programas, que hayan culminado y obtenido el título.

**CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER No. 72
PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES CON VOCACIÓN INNOVADORA EN CUALQUIER SECTOR DE LA
ECONOMÍA NACIONAL**

2. Estudiante que se encuentre cursando los dos (2) últimos semestres de su formación profesional o el ochenta por ciento (80%) de los créditos académicos de un programa de educación superior de pregrado, reconocido por el Estado de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 y demás que las complementen, modifiquen o adicionen.
3. Estudiante que haya concluido materias, dentro de los últimos veinticuatro (24) meses, de un programa de educación superior de pregrado, reconocido por el Estado de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 y demás que las complementen, modifiquen o adicionen.
4. Técnico, tecnólogo, profesional universitario de pregrado, posgrado, maestría y/o doctorado de instituciones nacionales o extranjeras, que haya culminado y obtenido el título de un programa de educación superior reconocido por el Estado de conformidad con la legislación colombiana.
5. Aprendiz activo del **Programa SENA** Emprende Rural (SER), que certifique el cumplimiento de doscientas (200) horas del programa de formación o egresados de este programa.
6. Ciudadanos colombianos caracterizados como población vulnerable y acreditada esta condición por autoridad competente, que hayan completado por lo menos noventa (90) horas de **formación en el SENA** afines al área del proyecto.
7. Connacionales certificados por la Cancillería, como retornados con retorno productivo, que hayan completado por lo menos noventa (90) horas de **formación SENA** en cursos afines al área del proyecto.

Parágrafo primero. La presentación de un plan de negocio podrá realizarse de manera individual o asociativa. Todos los beneficiarios deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 7o del presente Acuerdo. Para casos de presentación de planes de negocio realizados de manera asociativa, es decir, por grupos de emprendedores, además de cumplir con los requisitos aquí señalados, el grupo o asociación deberá estar conformado por un porcentaje igual o superior al cincuenta y uno por ciento (51%) por aprendices, en los términos y condiciones fijados por el artículo 2.2.6.4.1 del Decreto número 1072 de 2015.

Parágrafo Segundo. Adicionalmente deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Ser colombiano.
2. Ser mayor de edad y contar con plenas facultades legales para suscribir contratos.
3. No encontrarse sujeto a un conflicto de intereses, inhabilidades e incompatibilidades.
4. No tener nexo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, y primero civil con funcionarios o contratistas del SENA en el nivel Directivo del orden Nacional o del orden Regional en donde se presenta el plan de negocio. Esta restricción aplica de igual manera a los funcionarios o contratistas pertenecientes a los Centros de Desarrollo Empresarial y Unidades Externas de Emprendimiento vinculadas al programa de Fondo Emprender, Evaluadores, Operadores y demás personas que tengan injerencia en el proceso.



**CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER No. 72
PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES CON VOCACIÓN INNOVADORA EN CUALQUIER SECTOR DE LA
ECONOMÍA NACIONAL**

Nota: la determinación de las situaciones contempladas en el numeral 4 para la postulación, será del emprendedor por tratarse de asuntos de la órbita personal y será responsable de esta determinación y expresión, de corroborarse cualquiera de estas situaciones se procederá dar aplicación a los procesos legales y contractuales correspondientes.

Con el recurso del Fondo Emprender, los beneficiarios no podrán fortalecer financieramente a personas jurídicas ya constituidas

Deberes de los emprendedores. Los beneficiarios del Fondo Emprender asumen los siguientes deberes:

1. Mantener actualizada su información personal en el sistema de información del Fondo Emprender.
2. Asistir oportunamente a las citaciones y capacitaciones asignadas dentro del proceso, como requisito para la postulación de su iniciativa empresarial.
3. Informar las situaciones que puedan afectar la ejecución del proyecto, especialmente en lo referente a inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses
4. Mantener comunicación permanente con el equipo de las unidades de emprendimiento, así como la interventoría.
5. Cumplir con el marco legal y regulatorio del Fondo Emprender, y demás normas vigentes.
6. Los planes de negocios financiados con los recursos del Fondo Emprender deberán constituirse legalmente bajo alguna de las figuras de persona jurídica registrables en cámara de comercio.
7. Realizar el control, gestión, representación para fines del proceso de interventoría, y en general dirección de la iniciativa empresarial a desarrollar.
8. Ejecutar adecuadamente los recursos entregados por el Fondo Emprender.
9. Participar en las reuniones con la interventoría.
10. Subir la información pertinente al sistema de información del Fondo Emprender.
11. Dar dedicación exclusiva al desarrollo de su empresa, excepto cuando la jornada sea de estudio como en el caso de los aprendices, los cuales deberán atender las necesidades de la empresa en las jornadas diferentes a las de clase, y caso fortuito o fuerza mayor.
12. Verificar permanentemente la información publicada en el sistema de información del Fondo Emprender.
13. Atender los requerimientos de los actores del Fondo Emprender en los términos y condiciones establecidas

¿QUÉ PLANES DE NEGOCIO SE PUEDEN PRESENTAR?

Podrán ser presentados a través del sistema de información del Fondo Emprender, planes de negocio para cualquier sector económico.

Por ser una convocatoria tendiente a incentivar la innovación se tendrá especial análisis el componente diferenciador de cada uno de los planes y su ponderación será utilizada en el proceso de jerarquización y priorización por parte de la Comisión Técnica del Fondo Emprender según esquema presentado por el área a cargo de evaluación



**CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER No. 72
PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES CON VOCACIÓN INNOVADORA EN CUALQUIER SECTOR DE LA
ECONOMÍA NACIONAL**

En caso de existir simultaneidad en la apertura de varias convocatorias del Fondo Emprender de carácter Nacional o Regional, el plan de negocios sólo podrá presentarse en una de ellas.

Los gestores de emprendimiento de los Centros de Desarrollo Empresarial de los Centros de Formación del SENA, así como de las Unidades Externas del Fondo Emprender, deben velar desde la etapa de formulación del plan de negocios por la inclusión de estos componentes, y los mismos serán factor determinante en la etapa de priorización y jerarquización (Acuerdo No. 0010 de 2019, artículo 20)

RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES

Los recursos que asigne el Fondo Emprender deberán ser utilizados para la financiación del capital de trabajo, entendido este como los recursos que se requieren para el funcionamiento y operación de la empresa y descritos en el Artículo 11 del Acuerdo 10 de 2019:

Nota: el desarrollo de la aplicación de pagos de estos rubros está sujeta a las condiciones del instructivo de pagos, disponible en la plataforma del Fondo Emprender.

Así mismo, el artículo 12 del Acuerdo No. 0010 de 2019 contempla un grupo de rubros no financiables con los recursos del Fondo Emprender.

CAPITULO 2 - ETAPAS PARA LA FORMULACIÓN, REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO

CRONOGRAMA DE APERTURA Y CIERRES DE LA CONVOCATORIA

CRONOGRAMA CONVOCATORIA MULTISECTORIAL \$20.000 MIL MILLONES	
ACTIVIDAD	FECHA
Acta del Consejo Directivo Nacional del SENA autorizando la apertura de la convocatoria.	No. 1564 DEL 24 DE ABRIL 2019
Lanzamiento de la convocatoria	5 de septiembre de 2019
Apertura e Inscripción de planes de negocio	A partir del 9 de septiembre de 2019 a las 9:00 am
Cierre de la convocatoria en el sistema de información Fondo Emprender. En caso de que en un primer cierre se agoten los recursos, se dará por entendido que la convocatoria finaliza. Una vez abierta la convocatoria podrán postularse planes de negocio hasta por un ciento veinte por	<ul style="list-style-type: none">• Primer cierre: 27 de septiembre de 2019 a las 6:00 p.m.• Segundo cierre: 28 de octubre de 2019 a las 6:00 p.m.

**CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER No. 72
PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES CON VOCACIÓN INNOVADORA EN CUALQUIER SECTOR DE LA
ECONOMÍA NACIONAL**

CRONOGRAMA CONVOCATORIA MULTISECTORIAL \$20.000 MIL MILLONES	
ACTIVIDAD	FECHA
ciento (120%) del valor total del presupuesto destinado para la convocatoria. De cumplirse este criterio antes de la fecha límite de cierre se cerrará por agotamiento de recursos.	
Recepción de documentos de acreditación como beneficiarios.	<p>Los documentos de acreditación de condición de beneficiario deberán ser cargados en el sistema de información del Fondo Emprender www.fondoemprender.com por el emprendedor en los campos dispuestos, en archivo PDF, y en condiciones de legibilidad al momento de la formalización del plan de negocio dentro del plazo establecido.</p> <p>Los documentos subidos posteriormente al proceso de formalización no serán tenidos en cuenta en la acreditación del plan de negocio y por lo tanto se dará como no formalizado.</p>
Evaluación de planes de negocio.	<p>Después de Acreditados los planes de negocio, se tendrán veinte (20) días calendario para efectuar las evaluaciones correspondientes.</p> <p>Durante este periodo, el evaluador podrá solicitar al emprendedor información complementaria y aclaratoria, y este tendrá tres (3) días calendario para remitirla. Este plazo no podrá superar el término de evaluación.</p>
Publicación informe final de evaluación de planes de negocios viables y no viables con las observaciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Primer cierre: 17 de octubre de 2019 a las 6: 00 pm. • Segundo cierre: 18 de noviembre de 2019 a las 6: 00 pm.
Objeciones a resultados por parte de los Emprendedores.	<p>El emprendedor tendrá dos (2) días hábiles a partir de la publicación de los planes de negocios viables y no viables para presentar objeciones.</p> <p>Estas objeciones deberán ser remitidas única y exclusivamente a través del link de la convocatoria que se habilita en el portal Web de Fondo Emprender para tal propósito.</p>
Respuesta a las objeciones por parte de	<ul style="list-style-type: none"> • Primer cierre: 22 de octubre de 2019 a las 6: 00 pm.

**CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER No. 72
PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES CON VOCACIÓN INNOVADORA EN CUALQUIER SECTOR DE LA
ECONOMÍA NACIONAL**

CRONOGRAMA CONVOCATORIA MULTISECTORIAL \$20.000 MIL MILLONES	
ACTIVIDAD	FECHA
Evaluación.	<ul style="list-style-type: none"> • Segundo cierre: 21 de noviembre de 2019 a las 6:00 pm.
Publicación de planes de negocio viables y no viables que pasan a la etapa de priorización y jerarquización	<ul style="list-style-type: none"> • Primer cierre: 24 de octubre de 2019 a las 6:00 pm. • Segundo cierre: 25 de noviembre de 2019 a las 6:00 pm.
Jerarquización y priorización por parte de la Comisión Técnica Nacional de los planes viables	<ul style="list-style-type: none"> • Primer cierre: noviembre de 2019. • Segundo cierre: diciembre de 2019.
Aprobación y asignación de recursos por parte del Consejo Directivo del SENA a planes de negocio.	<ul style="list-style-type: none"> • Primer cierre: noviembre de 2019. • Segundo cierre: diciembre de 2019.
Publicación de resultados en la página Web del Fondo Emprender	<ul style="list-style-type: none"> • Primer cierre: noviembre de 2019. • Segundo cierre: diciembre de 2019.
Entrega de minuta de contrato a beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> • Primer cierre: noviembre de 2019. • Segundo cierre: diciembre de 2019.
Firma contrato y constitución de garantías por parte de los emprendedores	<ul style="list-style-type: none"> • Primer cierre: diciembre de 2019. • Segundo cierre: diciembre de 2019.
Desembolso de recursos	Una vez sea firmada el acta de inicio por parte de la interventoría.

Nota: La viabilidad del plan de negocio, no puede considerarse como la aprobación de financiación del mismo, pues una vez viable tendrá que surtir las etapas de formulación, registro, evaluación, jerarquización, priorización y asignación de recursos contempladas en el Capítulo IV y VI del Acuerdo No. 0010 de 2019

La aprobación de los planes de negocios por parte del Consejo Directivo Nacional está supeditado en cuanto su plazo a la disponibilidad de agenda de éste y a los trámites administrativos necesarios.

La presente convocatoria por sí misma no genera un compromiso de financiación, la cual estará supeditada al cumplimiento de cada uno de los pasos aquí descritos y la celebración de los contratos y actos administrativos para la ejecución presupuestal y la evaluación de los planes; por esto el SENA se reserva la facultad de modificar mediante adenda el cronograma de la convocatoria.



**CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER No. 72
PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES CON VOCACIÓN INNOVADORA EN CUALQUIER SECTOR DE LA
ECONOMÍA NACIONAL**

ESQUEMA INTERNO DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

Por tratarse de una convocatoria que tiene como fin incentivar de manera equitativa y armónica iniciativas productivas con vocación innovadora empresarial en todo el territorio nacional y con fundamento en el artículo 17 del Acuerdo 010 de 2019 se dispone de un esquema de asignación específica de recursos capital semilla por regional, en un porcentaje de los recursos disponibles en la presente convocatoria, equivalente a la asignación de metas de planes de negocios anual asignada a cada regional.

En caso que no sean agotados o utilizados los recursos por parte de una regional en los tiempos establecidos, se procederá de la siguiente manera:

1. La regional que no vaya a utilizar tales recursos deberá así manifestarlo por escrito máximo al día hábil siguiente a la publicación de los términos.
2. Los recursos liberados de acuerdo al ítem 1, se reasignarán a las regionales que así lo manifestaron y se realizará según el criterio ya establecido inicialmente.

FORMULACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO

Solo podrán formularse planes de negocio, bajo los parámetros establecidos por el Fondo Emprender. La formulación del plan de negocio se deberá realizar con el acompañamiento y asesoría de un Centro de Desarrollo Empresarial – Fondo Emprender SENA conforme al Artículo 16, Acuerdo No. 0010 de 2019.

Las unidades externas de emprendimiento del Fondo Emprender serán avaladas mediante certificación de funcionamiento por la Coordinación Nacional de Emprendimiento de la Dirección General del SENA de acuerdo con lo establecido en Artículo 16 del Acuerdo No .0010 de 2019.

Los Centros de Desarrollo Empresarial deberán realizar una revisión de los documentos soportes, antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y habilidad legal para suscribir contratos, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses del emprendedor. Así mismo, orientar y garantizar en el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Artículos 7º y 18º del Acuerdo No. 0019 de 2019. Lo anterior será requisito indispensable para iniciar la asesoría respectiva.

Las Instituciones de Educación Superior aprobadas por el Estado, las Incubadoras de Empresas, y demás entidades públicas o privadas, diferentes a los Centros de Formación del SENA, deberán presentar un certificado de compromiso al SENA en el que conste su disposición y disponibilidad para realizar de forma gratuita la asesoría y acompañamiento, tanto en la etapa de formulación del plan de negocio, como durante la ejecución de este.

Una vez se presente el certificado al Coordinador Nacional de Emprendimiento de la Dirección General del SENA para su análisis y aprobación, éste oficiará al Operador de los recursos del Fondo Emprender, en su calidad de administrador del Sistema de Información, para que ordene a quien corresponda activar a la institución en el sistema y se le asigne la clave de acceso, con la cual podrá participar en la asesoría y acompañamiento permanente de los planes de negocios.



**CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER No. 72
PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES CON VOCACIÓN INNOVADORA EN CUALQUIER SECTOR DE LA
ECONOMÍA NACIONAL**

En el evento en que se establezca que se ha incumplido con los compromisos adquiridos con el SENA – Fondo Emprender, no se podrán presentar nuevos proyectos al Fondo Emprender. Los beneficiarios podrán presentar sus proyectos a través de otras unidades de emprendimiento activas en el sistema de información.

CONFORMACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS

El Plan de Negocios del Fondo Emprender, está compuesto por los siguientes módulos:

DATOS GENERALES

- *Localización del plan de negocio*

I. QUIÉN ES EL PROTAGONISTA

- *Perfil del cliente*
- *Necesidades o problemas a satisfacer*

II. EXISTE OPORTUNIDAD EN EL MERCADO

- *Comportamiento de los segmentos del mercado*
- *Tendencia del crecimiento del mercado*
- *Análisis de la competencia*

III. CUÁL ES MI SOLUCIÓN

- *Descripción del producto o servicio que satisface la necesidad o problema*
- *Concepto de negocio*
- *Componente diferenciador*
- *Validación de la aceptación del mercado – Cómo hizo la validación*
- *Avance logrado a la fecha*
- *Definición de productos (Ficha técnica de los productos o servicios)*

IV. CÓMO DESARROLLO MI SOLUCIÓN

- *Cómo obtengo ingresos (Estrategia de generación de ingresos)*
- *Condiciones comerciales del portafolio de productos*
- *Proyección de producción y ventas*
- *Normatividad que aplica*
- *Condiciones y requerimientos técnicos (inversiones en maquinaria, adecuaciones, entre otros)*
- *Proceso de producción*
- *Capacidad productiva de la empresa*
- *Equipo de trabajo – cargos requeridos*
- *Perfil del emprendedor*

V. FUTURO DE MI NEGOCIO

- *Estrategias y presupuesto para lograr la meta de producción y ventas*



**CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER No. 72
PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES CON VOCACIÓN INNOVADORA EN CUALQUIER SECTOR DE LA
ECONOMÍA NACIONAL**

- *Periodo de arranque del proyecto*
- *Periodo improductivo*

VI. ESTRUCTURA FINANCIERA

VII. QUÉ RIESGOS ENFRENTO

- *Factores externos e internos que pueden afectar la operación del negocio*
- *Cómo puede mitigar los riesgos identificados*

VIII. RESUMEN EJECUTIVO

IX. PLAN OPERATIVO

REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO

Los planes de negocios deberán ser presentados por los emprendedores a través de los Centros de Desarrollo Empresarial de los centros del SENA y por las unidades de emprendimiento externas del Fondo Emprender, que hayan suscrito certificado de compromiso con el Fondo Emprender, a través del sistema de información disponible en la página www.fondoemprender.com, y podrán presentarse planes de negocios, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 18 del Acuerdo 0010 de 2019, así:

Los planes de negocio deberán ser presentados según las condiciones, plazos, términos y topes que para tal fin se establezcan en los términos de cada convocatoria, y quienes los presenten deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. No habersele asignado anteriormente recursos del Fondo Emprender por parte del Consejo Directivo Nacional del SENA (CDN).
2. Haber superado la etapa de validación del perfil del plan de negocio.
3. Haber recibido la aprobación técnica de su plan de negocio por parte del responsable de la unidad de emprendimiento...
4. No estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley para contratar con el Estado.
5. No estar desempeñando ningún cargo público.
6. No existir ningún tipo de vinculación laboral o contractual con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), exceptuando el contrato de aprendizaje.
7. Haber cumplido con las etapas señaladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 15 del Acuerdo 0010 de 2019.
8. La dedicación de los beneficiarios al proyecto deberá ser de tiempo completo y exclusivo, salvo que en el plan de negocio se justifique su dedicación parcial, indicando su compromiso de asistir directa y personalmente a todas las citaciones que realicen el SENA, el operador de los recursos o la interventoría.



**CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER No. 72
PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES CON VOCACIÓN INNOVADORA EN CUALQUIER SECTOR DE LA
ECONOMÍA NACIONAL**

El emprendedor que haya sido condenado por delitos contra la Administración Pública, estafa, abuso de confianza, utilización indebida de información privilegiada, lavado de activos y soborno nacional o transnacional será excluido como beneficiario del Fondo Emprender.

Previo al proceso de evaluación, se exige la acreditación del perfil de beneficiario, para lo cual el emprendedor deberá suministrar al operador, en los tiempos, condiciones y medios definidos, toda la documentación soporte requerida, para verificar el cumplimiento de las condiciones de participación a esta convocatoria. es decir:

- Certificación de estudios
- **Fotocopia autenticada ante notario, cónsul o juez del documento de identidad. (Requerimiento necesario para adelantar el trámite de digitalización de la firma del emprendedor)**
- Certificación de población vulnerable expedido por autoridad competente cuando se presente en cumplimiento del numeral 6 ítem de beneficiarios.
- Certificado de registro de retornados de la Cancillería, sí el emprendedor se presenta en cumplimiento del numeral 7 del ítem de beneficiarios.
- Declaración de aceptación de las condiciones y políticas de manejo confidencialidad, inhabilidades e incompatibilidades.

La documentación anteriormente relacionada, deberá ser cargada en el sistema de información del Fondo Emprender, esto es en la plataforma www.fondoemprender.com en la pestaña anexos, al momento de la formalización del plan de negocio. Los documentos subidos con posterioridad o que presenten errores en su presentación o contenido, no serán tenidos en cuenta en el proceso de acreditación del plan de negocio.

Es responsabilidad del emprendedor subir la documentación requerida en un formato comprensible y legible, que permita su verificación y validación.

Si el emprendedor no presenta la documentación en la forma establecida ni diligencia la declaración de aceptación de las condiciones y políticas de manejo confidencialidad, inhabilidades e incompatibilidades, el plan de negocio no será acreditado.

El sistema de información del Fondo Emprender www.fondoemprender.com , o el medio que el SENA disponga será el único mecanismo válido de comunicación y notificación entre el Fondo Emprender y el emprendedor.

Es responsabilidad del emprendedor, mantener actualizados los datos de contacto en el sistema de información del Fondo Emprender.

El SENA y el operador se reservan la facultad de solicitar nuevamente los documentos de acreditación cuando considere que estos no sean lo suficientemente precisos o claros siendo esta facultad netamente opcional y por lo tanto, no constituye un derecho a favor del postulante.

**CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER No. 72
PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES CON VOCACIÓN INNOVADORA EN CUALQUIER SECTOR DE LA
ECONOMÍA NACIONAL**

CRITERIOS POR UTILIZAR PARA EVALUAR LOS PLANES DE NEGOCIO.

El proceso de evaluación de los planes de negocio, registrados en el sistema de información del Fondo Emprender, estará a cargo del operador de los recursos del Fondo Emprender que disponga el SENA conforme a los lineamientos establecidos en el manual de operación del Fondo Emprender.

La evaluación tiene por objeto establecer las siguientes condiciones:

1. Viabilidad técnica, económica y financiera, tales como, valor presente neto y tasa interna de retorno.
2. Viabilidad jurídica del plan de negocio, entendida como cumplimiento de los requisitos de sanidad, ordenamiento territorial, ambientales, laborales u otros a que haya lugar dentro de la normatividad específica de cada sector, además de la normatividad propia de cada región.
3. Metas en generación y sostenibilidad de empleo productivo de manera directa, confiriendo mayor puntaje al plan de negocio que más empleo genere.
4. La necesidad de los empleos generados por el plan de negocios, su tipo de vinculación y proyección en el tiempo de ejecución.
5. Estructura y coherencia de la propuesta en términos de los antecedentes, justificación, estudio y avances en la validación del mercado, resultados esperados, esquema de ejecución del presupuesto y producto mínimo viable para los planes de negocio del sector de tecnología.
6. Valoración del nivel de competencia del equipo humano asignado al proyecto y necesario en la puesta en marcha de la empresa.
7. Valoración del aporte social el cual podrá ser en especie, servicios, dineros o industrial el cual no podrá ser inferior al 10% del valor total del plan de negocio.
8. Forma en que el plan de negocio se relacionará con los sectores establecidos en la Política de Desarrollo Productivo de acuerdo con las prioridades de la región en la que se desarrollará la actividad empresarial.
9. Compatibilidad con el desarrollo sostenible del país, generando alternativas que favorezcan la preservación del medio ambiente.
10. Valoración del nivel de competencia del equipo humano asignado al proyecto y necesario en la puesta en marcha de la empresa.
11. Estrategia de vinculación del proyecto con el ecosistema local de emprendimiento, en términos de participación y promoción de la industria de apoyo a emprendedores.

Parágrafo 1o. En los casos en que haya lugar, los evaluadores solicitarán dentro del periodo de evaluación, información aclaratoria y/o complementaria a los emprendedores, quienes tendrán un plazo de tres (3) días calendario, contados a partir de la fecha de la solicitud, para aportar la información. De no recibirse la información y documentación solicitada en el término establecido, se entenderá que se ha desistido de la solicitud y el informe de evaluación hará referencia a esta situación. Este procedimiento se hará a través del sistema de información del Fondo Emprender.

Publicados los resultados finales, los emprendedores a partir de la fecha de publicación contarán con dos (2) días hábiles para presentar objeción a los mismos, la cual deberá ser resuelta por el área de evaluación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.

**CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER No. 72
PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES CON VOCACIÓN INNOVADORA EN CUALQUIER SECTOR DE LA
ECONOMÍA NACIONAL**

Parágrafo 2o. Los planes de negocio que no reúnan los requisitos establecidos o cuya información sean inexacta o no verídica o que sean presentados por emprendedores que no cumplan con las condiciones para ser elegibles como beneficiarios del Fondo Emprender, serán descalificados y en consecuencia, estos planes de negocio no serán evaluados y de ser procedente se compulsarán copias ante las autoridades competentes.

Parágrafo 3o. En la medida que se desarrollen los procesos de digitación y sistematización del proceso de evaluación este migrará a formas electrónicas y automáticas. En tanto, la evaluación se hará a través de los sistemas dispuestos y basados en la reglamentación y manuales del Fondo Emprender.

PONDERACIONES DE EVALUACIÓN PLANES DE NEGOCIO

¿QUIEN ES EL PROTAGONISTA?		Puntaje máximo
IDENTIFICACIÓN DEL MERCADO OBJETIVO	¿Se tiene claridad del perfil del cliente y/o consumidor a atender, junto con su ubicación geográfica?	35
NECESIDAD DE LOS CLIENTES	¿Se han identificado las necesidades y/o motivaciones a satisfacer del cliente y/o consumidor?	35
Total		70

¿EXISTE OPORTUNIDAD EN EL MERCADO?		Puntaje máximo
FUERZA DEL MERCADO	¿Define los aspectos más importantes del mercado?	20
	¿Establece el comportamiento de cada uno de los segmentos del mercado?	20
	¿Relaciona la estrategia y actividades de vinculación del proyecto con el ecosistema local de emprendimiento, en términos de participación y promoción de la industria de apoyo a emprendedores?	10
TENDENCIAS DEL MERCADO	¿Define las principales tendencias que afectan el mercado?	20
	¿Tiene claridad sobre como la situación del sector afecta al negocio?	20
	¿Establece cómo participan los diferentes actores en el mercado local?	20
	¿Establece cómo se articula con la Política de desarrollo regional?	10
COMPETENCIA	¿Define los principales competidores en el mercado?	20
	¿Establece las ventajas y desventajas de los competidores? Incluye competidores de productos sustitutos	20
	¿Identifica la propuesta de valor que tienen los competidores?	20
Total		180

**CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER No. 72
PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES CON VOCACIÓN INNOVADORA EN CUALQUIER SECTOR DE LA
ECONOMÍA NACIONAL**

¿CUAL ES MI SOLUCIÓN?		Puntaje máximo
PROPUESTA DE VALOR	¿Identifica como solucionar los problemas y/ necesidades de los clientes?	10
	¿Define claramente el concepto del negocio?	20
	¿La propuesta de valor está acorde con las necesidades de los clientes?	20
	¿Establece el aspecto diferenciador del negocio?	10
	¿En el plan de negocios se describen las acciones que favorecen la preservación y sostenibilidad del medio ambiente?	10
VALIDACIÓN DEL MERCADO	¿Explica la metodología utilizada para la validación de mercado?	20
	¿Muestra los resultados obtenidos de la validación de mercado?	30
	¿La validación de mercado está acorde con el tipo de negocio y a los clientes que se quiere llegar?	30
ANTECEDENTES	¿Evidencia avances técnicos, legales y comerciales en el desarrollo del negocio?	15
	¿Cuenta actualmente con un producto mínimo viable validado en el mercado?	15
	Menciona su experiencia previa relacionada con el tipo de negocio	10
Total		190

¿CÓMO DESARROLLO MI SOLUCIÓN?		Puntaje máximo
CONDICIONES DE COMERCIALIZACIÓN	¿Define claramente como el negocio generara ingresos y la frecuencia de estos?	10
	¿Establece condiciones de comercialización acorde con los clientes potenciales?	20
	¿Se identifica el canal de comercialización a utilizar para la venta de productos y/o servicios	20
	¿Se explica la metodología para la fijación de los precios de venta?	15
	¿Se identifican acercamientos con los clientes potenciales?	15
NORMATIVIDAD	¿Describe cómo aplica la normatividad que regula al negocio? (Permiso de uso de suelos, licencias de funcionamiento, registros, manejo ambiental, manejo/licencia de aguas, bomberos, entre otros.)	20
	¿Establece los costos y trámites necesarios para cumplir con la normatividad descrita incluyendo la normatividad propia de cada región?	20
OPERACIÓN DEL NEGOCIO	¿Las condiciones técnicas de la infraestructura y el sitio de operación de negocio están acordes con lo que se requiere según la normatividad?	25
	¿Se evidencia el cumplimiento de parámetros técnicos conforme al tipo de negocio?	10
	¿Las fichas técnicas describen adecuadamente las características y parámetros requeridos?	15

**CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER No. 72
PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES CON VOCACIÓN INNOVADORA EN CUALQUIER SECTOR DE LA
ECONOMÍA NACIONAL**

	¿Se describe claramente el proceso de producción, indicando los responsables, tiempos y equipos requeridos para cada una de las actividades?	15
	¿La capacidad de producción está acorde con el tamaño propuesto del negocio, partiendo de las ventas proyectadas?	15
	¿El programa de producción está acorde con la capacidad de producción y las variables técnicas?	15
	¿Los requerimientos de materias primas e insumos están acordes con lo que se requiere para la operación del negocio y el plan de producción propuesto?	15
EQUIPO DE TRABAJO	Existe complementariedad en los perfiles del equipo de trabajo propuesto y guardan relación con el tipo de negocio	33
	¿En el plan de negocios se plantea la contratación de un aprendiz SENA?	2
	¿La estructura organizacional propuesta incluyendo cargos y funciones a desempeñar por el personal, es la adecuada para el funcionamiento de la empresa? (tipo de vinculación, proyección en el tiempo de ejecución y sostenibilidad de empleo)	12
	Califique la generación de empleo según el siguiente rango: 0 a 3 empleos (1), 4 a 5 empleos (2) y 6 empleos en adelante (3)	3
Total		280

¿CUÁL ES EL FUTURO DE MI NEGOCIO?		Puntaje máximo
ESTRATEGIAS DE COMERCIALIZACIÓN	¿Se tiene la claridad sobre las actividades, responsables y costos relacionados para llevar a cabo las estrategias de comercialización?	20
	¿Las actividades propuestas dentro de las estrategias de comercialización están acorde con el mercado objetivo?	40
PERIODO IMPRODUCTIVO	¿Es claro el tiempo improductivo que se requiere para el arranque de la empresa y para empezar a vender de acuerdo al tipo de negocio?	15
	¿Se definen con claridad las fuentes de financiación para el periodo improductivo?	15
	¿Se tiene en cuenta el tiempo, trámites y recursos para la puesta en marcha del negocio conforme al sector productivo?	10
SOSTENIBILIDAD	¿El plan de negocios presenta fuente de ingresos sostenibles en el largo plazo?	30
	¿La estructura de costos se adecua al modelo de negocios propuesto?	30
	¿La operación del negocio es rentable en el horizonte de tiempo proyectado?	15



**CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER No. 72
PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES CON VOCACIÓN INNOVADORA EN CUALQUIER SECTOR DE LA
ECONOMÍA NACIONAL**

	¿Existe claridad sobre la estimación de los márgenes de ganancia por producto?	15
Total		190

¿QUÉ RIESGOS ENFRENTO?		Puntaje máximo
RIESGOS	¿Define y mide de manera coherente los factores externos que pueden afectar la operación del negocio?	20
	¿Define y mide de manera coherente los factores internos que pueden afectar la operación del negocio?	20
	¿Explica la forma en que se pueden mitigar los riesgos identificados?	20
Total		60

RESUMEN EJECUTIVO		Puntaje máximo
PLAN OPERATIVO	¿Se presentan las principales actividades en el plan operativo que llevara a cabo el negocio?	10
	¿Para cada una de las actividades se establece su duración y fuente de financiación?	10
INDICADORES DE SEGUIMIENTO	¿Se establecen indicadores de seguimientos claros y alcanzables para el primer año? Ejemplo: ventas y generación de empleos	10
Total		30

DISPOSICIONES GENERALES

Para efectos de estos términos de referencia se contemplarán las disposiciones generales a que hace alusión el artículo 35, 36 y 37 del Acuerdo No. 0010 de 2019.

CAPITULO 3 - ASIGNACIÓN DE RECURSOS

PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria cuenta con un presupuesto asignado de **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000)** cuya entrega y giro se darán bajo los mecanismos que disponga el SENA – Fondo Emprender y la celebración de los contratos, negocios y acuerdos requeridos por la entidad para financiar los planes de negocios viabilizados aprobados y con asignación de recursos por parte del Fondo Emprender.

Una vez abierta la convocatoria podrán postularse planes de negocio hasta por un ciento veinte por ciento (120%) del valor total del presupuesto destinado para la convocatoria.



**CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER No. 72
PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES CON VOCACIÓN INNOVADORA EN CUALQUIER SECTOR DE LA
ECONOMÍA NACIONAL**

En todo caso se dará por terminada una convocatoria cuando el recurso remanente después de la recomendación de la Comisión Nacional Técnica no alcance a financiar el valor promedio de un plan de negocios de la misma convocatoria.

El Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá ampliar el valor asignado a la convocatoria para la financiación de aquellos planes de negocio, que, una vez superada la etapa de evaluación, fueron clasificados como viables, pero no obtuvieron recursos.

ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

Asignación de los recursos. la decisión de financiación de los planes de negocio será tomada por el Consejo Directivo Nacional del SENA, fundado en las recomendaciones que entregue la Comisión Nacional Técnica del Fondo Emprender, teniendo en cuenta la priorización y jerarquización de los planes de negocio y la disponibilidad de recursos que existan en cada una de las convocatorias.

Los resultados serán publicados en la página web del Fondo Emprender www.fondoemprender.com.

DESEMBOLSO DE RECURSOS

Una vez asignados los recursos y aceptadas las condiciones para el desembolso por parte de los beneficiarios, el operador de los recursos del Fondo Emprender procederá, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a elaborar el contrato y cargarlo al sistema de información del Fondo Emprender.

Los beneficiarios podrán descargar el contrato de la página web habilitada para ello. El contrato deberá ser devuelto al operador de los recursos del Fondo Emprender dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su recibo, debidamente aceptado, y adjuntando los siguientes anexos:

1. Pagaré en blanco a favor del SENA, firmado por todos los beneficiarios en calidad de deudores solidarios, junto con su carta de instrucciones. El cual deberá ser remitido en original, físico y autenticado al operador de los recursos antes de la primera visita de interventoría.
2. Modelo de contrapartidas.
3. Los demás documentos que se determinen en el instructivo de perfeccionamiento de contrato.

El plazo para la remisión de los documentos contemplados en el presente artículo podrá ser ampliado por una única vez, hasta por un término de cinco (5) días hábiles, por solicitud escrita del emprendedor debidamente justificada, la cual deberá ser autorizada por del operador de los recursos del Fondo Emprender, previo al vencimiento del plazo inicial.

De no recibirse los documentos en el plazo establecido se entenderá que el emprendedor desiste de la financiación del plan de negocio y **no procederá contra ello reclamación alguna.**



**CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER No. 72
PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES CON VOCACIÓN INNOVADORA EN CUALQUIER SECTOR DE LA
ECONOMÍA NACIONAL**

El emprendedor que presente una circunstancia sobreviniente que no le permita suscribir el contrato en los términos de suscripción deberá subsanar esta situación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta fecha, so pena de declarar no celebrado el contrato.

El emprendedor asumirá el costo y la responsabilidad de la constitución legal de su empresa y demás trámites ante la DIAN, por su propia cuenta y riesgo, **sin derecho a ningún tipo de reembolso**. Para estos fines el emprendedor presentará para validación y revisión de la interventoría, en la primera visita, los documentos de constitución y el respectivo certificado de existencia y representación legal de la empresa, la cual deberá estar constituida solamente por los beneficiarios del plan de negocio. De no cumplir con esta obligación se dará por terminado el contrato.

En la primera visita de interventoría, el emprendedor deberá diligenciar el contrato de garantía mobiliaria o el que cumpla sus veces, sobre los bienes que se adquieran con los recursos del Fondo Emprender. Así mismo, durante la ejecución, el emprendedor deberá suscribir los anexos de este contrato.

El SENA podrá disponer para el desarrollo de su actividad contractual frente a sus emprendedores, cualquier mecanismo de contratación electrónica o de comercio electrónico (Ley 527 de 1999) y será responsabilidad de los emprendedores el preservar y acatar las medidas de seguridad de sus claves y usuarios las cuales serán de uso personal e intransferible, bajo este mismo esquema se podrá suscribir o celebrar cualquier modificación contractual.

SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A BENEFICIARIOS

Los centros de formación profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), las instituciones de educación aprobadas por el Estado, las aceleradoras de empresas y las incubadoras de empresas, así como las demás entidades a que se refiere el presente reglamento, deberán cumplir con las etapas contempladas en el artículo 15 del Acuerdo 0010 de 2019. .

SUPERVISIÓN Y CONTROL EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA

El proceso será ejecutado por la persona natural o jurídica que disponga el SENA – Fondo Emprender y estará bajo la supervisión y control del SENA.

INTERVENTORIA

El operador de los recursos del Fondo Emprender deberá realizar la interventoría permanente a los planes de negocio financiados y presentar informes de gestión bimensual dentro de los primeros cinco (5) días hábiles al periodo, sobre el avance de estos al supervisor del contrato y a la Coordinación Nacional de Emprendimiento. Adicionalmente, debe presentar al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) un informe de gestión consolidado sobre los resultados obtenidos por los planes de negocio beneficiados con los recursos del Fondo Emprender, el cual contendrá, entre otros, los indicadores de gestión propuestos en los planes de negocio.



**CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER No. 72
PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES CON VOCACIÓN INNOVADORA EN CUALQUIER SECTOR DE LA
ECONOMÍA NACIONAL**

El cumplimiento de los indicadores de gestión servirá como parámetro base para que el Consejo Directivo Nacional del SENA decida sobre el reembolso total o parcial de los recursos asignados, en cuyo caso el operador de los recursos del Fondo Emprender deberá realizar las acciones necesarias para la recuperación de estos.

La interventoría realizará el control a los indicadores de gestión, el monitoreo a los indicadores de efectividad empresarial y verificará la observancia de las obligaciones contractuales. El monitoreo a los indicadores de efectividad empresarial tiene como fin conocer el estado de avance de las nuevas empresas y no serán requisito para determinar la condonación o reembolso de los recursos asignados.

Se consideran **indicadores de gestión y resultados aquellos que están al alcance de ejecución del Emprendedor o los Emprendedores, con base en los recursos asignados.** El nivel de cumplimiento de los indicadores de gestión y resultados permitirá determinar al Consejo Directivo Nacional del SENA si solicita o no el reintegro de los recursos.

Los indicadores de efectividad empresarial son aquellos que muestran los avances en la operación de la nueva empresa. Estos serán monitoreados por el Fondo Emprender para conocer el estado de avance de las nuevas empresas, **pero no serán determinantes en la solicitud de reintegro de los recursos por parte del Consejo Directivo Nacional del SENA.** Algunos indicadores de efectividad empresarial pueden ser: Monitoreo a las Ventas, Monitoreo a la Operación, entre otros.

Los mecanismos y procedimientos para la condonación total o parcial, financiación y cartera se definirán en el manual de financiación del Fondo Emprender.

Las fórmulas de cálculo para los de los indicadores de gestión empresarial y los indicadores de efectividad empresarial se definirán en el manual operativo – puesta en marcha del Fondo Emprender.

En el proceso de interventoría, el operador del Fondo Emprender asignará un interventor por cada proyecto, quién a través del sistema de información del Fondo Emprender y de visitas, realizará el *seguimiento a los compromisos adquiridos por el empresario en el contrato de cooperación empresarial, teniendo como base el plan de negocio y la normatividad legal vigente del Fondo Emprender, todo lo cual servirá para evidenciar por parte del Operador r y las Unidades de emprendimiento el cumplimiento de los compromisos enunciados en el contrato de cooperación empresarial.*

Causales de devolución. El Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en su calidad de Consejo de Administración del Fondo Emprender, podrá ordenar la devolución total o parcial de los recursos, así como, suspender, reducir o retener los mismos, cuando el operador, o alguna de las instancias intervinientes del Fondo Emprender informen sobre la ocurrencia de alguna de las siguientes causales:

1. Incumplimiento de los indicadores de gestión establecidos.
2. Cuando se evidencie que los recursos entregados por el Fondo Emprender han sido o se están siendo utilizados parcial o totalmente para fines diferentes a los



**CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER No. 72
PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES CON VOCACIÓN INNOVADORA EN CUALQUIER SECTOR DE LA
ECONOMÍA NACIONAL**

- establecidos en el plan de negocio.
3. Suministro de información inexacta en cualquiera de las etapas del proceso y que esta haya incidido directamente en la asignación de los recursos.
 4. Cuando se compruebe que alguno de los beneficiarios de forma directa o indirecta ha obtenido recursos del Fondo Emprender para más de un plan de negocio.
 5. Cuando la renuncia de alguno de los beneficiarios afecte el cumplimiento de las condiciones exigidas por el Fondo Emprender para el desarrollo del plan de negocio.
 6. El no cumplimiento de las contrapartidas establecidas por el beneficiario en su plan de negocio.
 7. El incumplimiento de alguna de las obligaciones y condiciones señaladas en el contrato de cooperación, en los términos y condiciones establecidos o en alguno de los manuales publicados por el cual se otorga el capital semilla.

Entiéndase por operador de los recursos del Fondo Emprender, la institución de carácter público o privado que se encarga de operar los recursos del Fondo Emprender, en virtud de lo contemplado en el artículo 2.2.6.4.6 del Decreto número 1072 de 2015, el cual faculta al Director General del SENA para contratar total o parcialmente el manejo de los recursos del Fondo Emprender. El operador informará al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) la configuración de alguna de las causales señaladas en el presente artículo, para que se autorice la suspensión, retención o terminación del contrato de cooperación empresarial.

Con el fin de garantizar la adecuada preservación de los recursos públicos, el SENA y el operador de los recursos podrán ordenar la suspensión, retención o terminación del contrato cuando se determine la ocurrencia de alguna de las causales del presente artículo o cuando se presente una violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades o violación del régimen legal vigente.

Cuando se presenten situaciones de fuerza mayor o caso fortuito en la ejecución de un plan de negocio, el operador del Fondo Emprender informará a la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA, para que esta autorice la continuidad bajo las condiciones actuales del mismo.

Se aplicaran los manuales que se encuentren vigentes al momento de la publicación de los presentes términos.

PUBLICIDAD

Esta convocatoria debe publicarse en la página web del SENA www.sena.edu.co, del FONDO EMPRENDER página web www.fondoemprender.com y en la página de innovamos.gov.co

MECANISMOS DE INFORMACIÓN, CONSULTA Y SOLUCIÓN DE INQUIETUDES

Para estos efectos podrá consultar el Contact Center del SENA, a través de las líneas 5925555, 5940407 (Bogotá) y 018000 910270 (resto del país), y la página web www.fondoemprender.com.